



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23534
7 de febrero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 713 (1991) de 25 de septiembre de 1991, 721 (1991) de 27 de noviembre de 1991, 724 (1991) de 15 de diciembre de 1991 y 727 (1992) de 8 de enero de 1992,

Tomando nota del informe adicional de 5 de febrero de 1992 presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 721 (1991) (S/23513) y acogiendo con agrado su informe de que la cesación del fuego se ha respetado en general, por lo que ha desaparecido uno de los obstáculos con que tropezaba el despliegue de una operación para el mantenimiento de la paz,

Tomando nota de que la carta de 6 de febrero de 1992 del Presidente Franjo Tudjman, en que éste acepta total e incondicionalmente el concepto y el plan del Secretario General en que se definen las condiciones y las zonas en que se desplegaría la fuerza de las Naciones Unidas, elimina otro obstáculo a este respecto,

Tomando nota además de que la aplicación del plan para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas facilitará la tarea de la Conferencia sobre Yugoslavia de llegar a un arreglo político,

Recordando su responsabilidad primordial, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Recordando asimismo las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

Manifestando preocupación por los indicios de que el embargo de armamentos establecido por el Consejo de Seguridad en la resolución 713 (1991) no se está observando estrictamente, como se señala en el párrafo 21 del informe del Secretario General (S/23513),

1. Reafirma su aprobación manifestada en la resolución 724 (1991) del plen para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que figura en el informe del Secretario General de 11 de diciembre de 1991 (S/23280);

2. Acoge con satisfacción los continuos esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal por hacer desaparecer el obstáculo que todavía se opone al despliegue de una operación para el mantenimiento de la paz;

3. Aprueba la propuesta del Secretario General de aumentar la fuerza autorizada de la misión de enlace militar hasta un total de 75 oficiales;

4. Pide al Secretario General que acelere sus preparativos para una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de manera que esté dispuesta para su despliegue inmediatamente después de que el Consejo de Seguridad lo haya decidido;

5. Manifiesta su preocupación por que el plan para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que figura en el informe del Secretario General de 11 de diciembre de 1991 (S/23280) todavía no haya sido aceptado total e incondicionalmente por todas las partes yugoslavas de cuya cooperación depende su éxito;

6. Insta a todos los Estados a que continúen tomando todas las medidas pertinentes para asegurar que las partes yugoslavas apliquen su aceptación incondicional del plan para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cumplan sus compromisos de buena fe y colaboren plenamente con el Secretario General;

7. Exhorta a las partes yugoslavas a que colaboren plenamente con la Conferencia sobre Yugoslavia en su objetivo de llegar a una solución política que sea acorde con los principios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y reafirma que el plan para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y su aplicación no tiene en modo alguno la intención de prejuzgar las condiciones de una solución política;

8. Insta a todos los Estados a que colaboren plenamente con el Comité establecido en virtud de la resolución 724 (1991), entre otras cosas a que proporcionen cualquier información que sea señalada a su atención sobre las violaciones del embargo;

9. Decide seguir ocupándose activamente del asunto hasta que se logre una solución pacífica.
